

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 919-09-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 489-2009-VRI (Expediente N° 138328) recibido el 27 de agosto de 2009, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de los profesores Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ y Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, como asesores del Centro de Investigación, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 218-09-R del 03 de marzo de 2009, se designó, en vía de regularización, como asesores del Centro de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de nuestra Universidad, a los profesores Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ y Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009;

Que, mediante los Oficios N°s 087 y 088-2009-CI-VRI del 21 de agosto de 2009, el Director del Centro de Investigación señala que es necesidad para dicha dependencia, contar con un adecuado asesoramiento, para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones, objetivos y metas trazadas por esta dependencia, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORES** del **Centro de Investigación** del Vicerrectorado de Investigación de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
PÉREZ RAMÍREZ CARMEN ROSA	FCA
RODRÍGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	FIQ

- 2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva Nº 003-2009-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009, aprobada por Resolución Nº 137-2009-R de fecha 10 de febrero de 2009.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Centro de Cómputo, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA;

cc. CC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; RE; e interesados.